FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
23/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
23/06/2023

MINUTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 28 DE JUNIO DE 2023

Convocatoria del Pleno de la Corporación
Nº de sesión*: 7/2023*
Carácter*: extraordinaria.*

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Murillo el Fruto, a las 14:30 horas del día 28 de junio de 2023, presidiendo la sesión la Sr. Alcalde D. Diego Palacios Bescos, se presentan los Señores Concejales/as: Dª. Silvia Sarachaga Santesteban; D. Gonzalo Visus Calvo, Dª. Ana Belén López Gallardo, D. Juan Ignacio Velar Gárriz, D. Andrés Vallés Gabari y D. Germán Daniel Lanas Paula, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinaria en primera convocatoria, asistiendo, como Secretario, D. Julen Jiménez Jiménez.

Constituida válidamente la Corporación, se pasa a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Dación de cuenta al Pleno del nombramiento de Tenientes de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), el alcalde da cuenta al Pleno de que mediante la Resolución nº 84 de 22 de junio de 2023, nombró a la concejala Dª. Silvia Sarachaga Santesteban como primera Teniente de Alcalde y al concejal D. Gonzalo Visus Calvo como segundo Teniente de Alcalde. Dichos nombramientos están pendientes de ser publicados en el Boletín Oficial de Navarra (BON).

La Corporación queda enterada.

2. Dación de cuenta al Pleno de la constitución de los grupos políticos y de sus integrantes y portavoces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldesa da cuenta al Pleno de que:

1. Mediante escrito de fecha 22 de junio de 2023, se constituyó el grupo político denominado "Adelante Murillo" integrado por los corporativos/as D. Diego Palacios Bescos, Dª. Silvia Sarachaga Santesteban; D. Gonzalo Visus Calvo, Dª. Ana Belén López Gallardo, D. Juan Ignacio Velar Gárriz, resultando designado como Portavoz titular del mismo D. Diego Palacios Bescos y, como suplentes Dª. Silvia Sarachaga Santesteban; D. Gonzalo Visus Calvo.
2. Mediante escrito de misma fecha, se constituyó el grupo político denominado "Partido Cannábico- Luz Verde", integrado por los corporativos D. Andrés Vallés Gabari y D. Germán Daniel Lanas Paula, resultando designado como Portavoz titular del mismo D. Andrés Vallés Gabari y, como suplente, D. Germán Daniel Lanas Paula.

La Corporación queda enterada.

3. Fijación de la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno.

Visto lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 77 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone que las sesiones ordinarias del Pleno se celebren, con carácter bimensual, los últimos viernes de cada dos meses, siendo la primera de ellas el día 28 de julio de 2023, durante un horario indicativo de entre las 19:00-20:00 horas, en verano, y entre las 18:00-19:00, en invierno, debiéndose notificar con suficiente antelación los cambios de fecha que procedieren por motivos justificados.

Sometida dicha propuesta a votación, resulta_____.

MURILLO EL FRUTO
Código Seguro de Verificación: AUCA AFYE PXTZ ZDYQ 9ZX7
Minuta sesión extraordinaria de Pleno de 28 de junio de 2023 - SEFYCU 5403
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sedeelectronica.murilloelfruto.es/

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
23/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
23/06/2023

4. Establecimiento del régimen retributivo de los corporativos/as.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y considerando lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, el límite máximo total que pueden percibir los miembros de las Corporaciones Locales por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, será el que se recoge a continuación, atendiendo a su población.

Los miembros de Corporaciones locales de población inferior a 1.000 habitantes, como es el caso de Murillo el Fruto, no tendrán dedicación exclusiva. Excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el caso de Corporaciones Locales de menos de 1.000 habitantes, resultará de aplicación la siguiente escala, atendiendo a su dedicación:

Dedicación	**Referencia – Euros**
Dedicación parcial al 75%.	34.848,05

De conformidad con lo previsto 24.4 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, “los funcionarios que accedan a cargos políticos o eventuales dentro de la Administración Pública respectiva, optarán entre la retribución correspondiente al cargo para el que hayan sido elegidos o designados y la que venían percibido como funcionarios con anterioridad a su elección o designación. En el caso de que optasen por la retribución correspondiente al cargo para el que hayan sido elegidos o designados, percibirán además la retribución correspondiente al grado y al premio de antigüedad que les correspondería en la situación de activo. No obstante, además de la retribución por la que hubiesen optado, podrán percibir aquellas cantidades que vengan a resarcir estrictamente los gastos realizados en el desempeño del cargo o función de que se trate o tengan el carácter de dietas”.

Es por ello por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento de Murillo el Fruto la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- El cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murillo el Fruto se desempeñará, desde el día 17 de junio de 2023, en régimen de dedicación parcial del 75% de una jornada laboral diaria, con un coste bruto anual de 34.848,05 €, más la retribución correspondiente al grado y al premio de antigüedad que le correspondería en la situación de activo.

El Alcalde será dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, corriendo a su cargo las cuotas obreras y se practicarán las retenciones del IRPF que procediere, abonándose en 14 mensualidades y el importe de su retribución será actualizado anualmente, conforme a lo que disponga el Gobierno de Navarra.

Segundo.- Establecer como importe compensatorio por las asistencias de los/las corporativos/as a las sesiones del Pleno y de la Comisión Informativa Especial de Cuentas la cantidad de 100 € por sesión.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
23/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
23/06/2023

Tercero.- Abonar las indemnizaciones que correspondan al Alcalde y resto de corporativos/as por los gastos de desplazamiento y dietas que justifiquen por razón del desempeño de su cargo.

Cuarto.- Proceder a la publicación de los precedentes acuerdos en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de anuncios de esta Casa Consistorial.

Sometidos a votación, resultan_____

5. Creación y composición de Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales.

Establece el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) que en esta sesión extraordinaria debe decidirse la constitución y composición de las Comisiones Informativas.

Respecto de éstas, resulta conveniente recordar que, conforme disponen los artículos 123, 125 y 127 del citado ROF:

- En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas debe determinarse la composición concreta de las mismas.
- El Alcalde es el Presidente de todas ellas, aunque puede delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación.
- Deberán estar integradas exclusivamente por concejales/as, de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación.
- La Comisión Especial de Cuentas, a la que corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, es de existencia preceptiva.

Expone el Alcalde que la intención de su grupo municipal es la de propiciar al máximo la participación de los vecinos y vecinas del municipio en los asuntos de interés general, por lo que, además de proponer la creación de Comisiones Informativas (integradas únicamente por corporativos/as por mandato legal) previstas en el artículo 123 del ROF, también propone la creación de tres Consejos Sectoriales, previstos en el artículo 130 del ROF, integrados tanto por concejales/as de ambos grupos políticos como por aquellas personas físicas, jurídicas y colectivos a los que puntualmente se invite.

Por ello, se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas y Consejos Sectoriales:

a) **Comisión Informativa Especial de Cuentas**, presidida por el Alcalde y compuesta por todos los corporativos/as.

b) **Comisión Informativa Permanente de Agricultura, Ganadería, Montes y Comunales**, presidida por el Alcalde y compuesta también por el corporativo D. Gonzalo Visus Calvo del grupo “Adelante Murillo” y por el corporativo D. Andrés Vallés Gabari del grupo “Partido Cannábico-Luz Verde”.

c) **Consejo Sectorial de Industria y Urbanismo**, presidida por el Alcalde y compuesta también por los corporativos D. Juan Ignacio Velar Gárriz “Adelante Murillo” y por el corporativo D. Germán Daniel Lanas Paula del grupo “Partido Cannábico-Luz Verde”.

d) **Consejo Sectorial de Cultura y festejos**, presidida por presidida por la concejala, Dª. Silvia Sarachaga Santesteban y compuesta también por los corporativos Dª. Ana Belén López Gallardo y D. Juan Ignacio Velar Gárriz de “Adelante Murillo” y por los corporativos D. Andrés Vallés Gabari y D. Germán Daniel Lanas Paula del grupo “Partido Cannábico-Luz Verde”.

e) **Consejo Sectorial de Agricultura, Ganadería, Montes y Comunales,** presidida

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
23/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
23/06/2023

por el Alcalde y compuesta también por los corporativos D. Gonzalo Visus Calvo y D. Juan Ignacio Velar Gárriz del grupo "Adelante Murillo" y por los corporativos D. Andrés Vallés Gabari y D. Germán Daniel Lanas Paula del grupo "Partido Cannábico-Luz Verde".

Sometida dicha propuesta a votación, resulta_____

6. Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean de competencia del Pleno.

Se propone el nombramiento de los siguientes corporativos/as como representantes de este Ayuntamiento en los organismos que se relacionan a continuación:

- de Dª. Ana Belén López Gallardo, como titular, y de Dª. Silvia Sarachaga Santesteban, como suplente, en el **Consejo Escolar del Colegio Público Raimundo Lanas**;
- de Dª. Silvia Sarachaga Santesteban, como titular, y de D. Juan Ignacio Velar Gárriz, como suplente, en el **Consejo de Salud de la Zona Básica de Carcastillo**;
- de D. Diego Palacios Bescos, como titular, y de Dª. Silvia Sarachaga Santesteban, como suplente, en la **Junta General de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de la Zona de Base de la Zona de Carcastillo;**
- de D. Juan Ignacio Velar Gárriz, como titular y de D. Silvia Sarachaga Santesteban, como suplente en la **Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga;**
- de D. Juan Ignacio Velar Gárriz, como titular y de D. Gonzalo Visus Calvo, como suplente en la **Mancomunidad de Servicios Deportivos y Socioculturales de la Zona Media;**
- de D. Diego Palacios Bescos, como titular y de D. Juan Ignacio Velar Gárriz, como suplente en la **Comisión de Coordinación de la ORVE;**
- de D. Diego Palacios Bescos, como titular y de D. Ana Belén López Gallardo, como suplente en la **Junta General de la Asociación Navarra de Informática (ANIMSA);**
- de D. Gonzalo Visus Calvo y D. Andrés Vallés Gabari, como titulares en la **Junta de Comunidad de Regantes del Sector X del Canal de Navarra;**
- de D. Gonzalo Visus Calvo y D. Germán Daniel Lanas Paula, como titulares en la **Junta de "Comunidad de Regantes de Murillo el Fruto".**
- de D. Silvia Sarachaga Santesteban, como titular y de D. Juan Ignacio Velar Gárriz, como suplente en el **Consorcio de Desarrollo de la Zona Media.**

Sometida dicha propuesta a votación, resulta_____.

7. Aprobación definitiva, si procede, de la modificación del artículo 21 de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga.

Visto el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga de 22 de junio de 2022, en el que se aprobó inicialmente la modificación del artículo 21 "Composición y designación de los miembros de la Comisión Permanente" de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga. Dicho artículo quedó redactado de la siguiente manera:

"***Artículo 21**. Composición y designación de los miembros de la Comisión Permanente.*

1. La Comisión Permanente estará formada por:

*a) Una vocalía integrante de la Asamblea representante de cada uno de los municipios de más de **2.000** habitantes y por una segunda vocalía miembro de la Asamblea por cada municipio que supere los 7.000 habitantes.*

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
23/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
23/06/2023

Cuando el municipio disponga de una persona representante en la Asamblea, ésta será la vocalía integrante de la Comisión Permanente y ostentará en ésta el porcentaje de representación que tuviera en aquélla.

Cuando el municipio disponga de dos o más personas representantes en la Asamblea, la elección de quienes van a formar parte de la Comisión Permanente y su porcentaje de representación en la misma corresponde al Pleno de su Corporación.

*b) Dos vocalías integrantes de la Asamblea en representación de cada una de las tres Zonas en las que los municipios de menos de **2.000** habitantes se agrupan actualmente y que son las siguientes:*

Zona Norte: Municipios de Barásoain, Garínoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué.

Zona Media: Municipios de Beire, Murillo El Cuende, Pitillas, San Martín de Unx y Ujué.

Zona Sur: Municipios de Mélida, Murillo El Fruto y Santacara.

Con posterioridad a la celebración de la Asamblea General constitutiva y en presencia del secretario de la Mancomunidad, las vocalías integrantes de la Asamblea General en representación de cada Zona se reunirán para elegir a aquellas de ellas que van a formar parte de la Comisión Permanente en representación de dicha Zona y los porcentajes de representación que les asignen en la misma.

2. La Presidencia de la Mancomunidad será una de las vocalías arriba citadas que formará siempre parte de la Comisión Permanente en representación del municipio o Zona a la que pertenezca.

*3. La adhesión de nuevos municipios de población inferior a los **2.000** habitantes a la Mancomunidad y la pérdida de población de alguno de los municipios actuales que deje aquella por debajo de dicha cifra, requerirá su incorporación a la Zona geográficamente más próxima de entre las tres zonas determinadas en el punto 1 anterior a los efectos de determinación de sus representantes en la Comisión Permanente*."

Teniendo en cuenta que el acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad de Mairaga precitado se notificó a todas las entidades locales que integran la Mancomunidad de Mairaga y ha estado expuesto, por periodo de un mes, en los tablones de anuncios de todos y cada uno de los ayuntamientos mancomunados sin que, en dicho plazo, se hayan producido alegaciones.

Considerando el informe jurídico de la Directora del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Cooperación con las Entidades Locales, doña Ana Rodríguez Hidalgo, y el Jefe de la Sección de Desarrollo Normativo y Ordenación Local, don Alejandro Alonso Zapata, de 29 de junio de 2022, favorable a la modificación estatutaria.

De conformidad con el apartado 3 del artículo 50 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, es preceptivo la aprobación definitiva por, al menos, dos terceras partes de las entidades locales integradas en la Mancomunidad, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta.

Por lo expuesto, se somete a debate y posterior votación por parte de los miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación del artículo 21 de los Estatutos de la Mancomunidad de Mairaga que queda como sigue:

"***Artículo 21**. Composición y designación de los miembros de la Comisión Permanente.*

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
23/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
23/06/2023

2. La Comisión Permanente estará formada por:

*c) Una vocalía integrante de la Asamblea representante de cada uno de los municipios de más de **2.000** habitantes y por una segunda vocalía miembro de la Asamblea por cada municipio que supere los 7.000 habitantes.*

Cuando el municipio disponga de una persona representante en la Asamblea, ésta será la vocalía integrante de la Comisión Permanente y ostentará en ésta el porcentaje de representación que tuviera en aquélla.

Cuando el municipio disponga de dos o más personas representantes en la Asamblea, la elección de quienes van a formar parte de la Comisión Permanente y su porcentaje de representación en la misma corresponde al Pleno de su Corporación.

*d) Dos vocalías integrantes de la Asamblea en representación de cada una de las tres Zonas en las que los municipios de menos de **2.000** habitantes se agrupan actualmente y que son las siguientes:*

Zona Norte: Municipios de Barásoain, Garínoain, Leoz, Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué.

Zona Media: Municipios de Beire, Murillo El Cuende, Pitillas, San Martín de Unx y Ujué.

Zona Sur: Municipios de Mélida, Murillo El Fruto y Santacara.

Con posterioridad a la celebración de la Asamblea General constitutiva y en presencia del secretario de la Mancomunidad, las vocalías integrantes de la Asamblea General en representación de cada Zona se reunirán para elegir a aquellas de ellas que van a formar parte de la Comisión Permanente en representación de dicha Zona y los porcentajes de representación que les asignen en la misma.

4. La Presidencia de la Mancomunidad será una de las vocalías arriba citadas que formará siempre parte de la Comisión Permanente en representación del municipio o Zona a la que pertenezca.

*5. La adhesión de nuevos municipios de población inferior a los **2.000** habitantes a la Mancomunidad y la pérdida de población de alguno de los municipios actuales que deje aquella por debajo de dicha cifra, requerirá su incorporación a la Zona geográficamente más próxima de entre las tres zonas determinadas en el punto 1 anterior a los efectos de determinación de sus representantes en la Comisión Permanente*".

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Mancomunidad de Mairaga.

Sometidos a votación, resultan_____

8. Sorteo y designación de los miembros de la Mesa electoral de las elecciones a las Cortes Generales convocadas para el próximo día 23 de julio de 2023.

Considerando que mediante el Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones, se convocaron elecciones a las Cortes Generales para el 23 de julio de 2023 y que el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General (LOREG), establece que la formación de las Mesas electorales compete a los Ayuntamientos, designándose a sus miembros por sorteo público entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, esto es, entre los días 22 y 28 de junio de 2023.

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
23/06/2023

FIRMADO POR
El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
23/06/2023

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de la LOREG, la Mesa electoral se compone de un Presidente y dos Vocales, designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.

Asímismo, que de la misma forma se procederá al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

Finalmente, que los cargos de Presidente y Vocal de las mesas electorales son obligatorios y no pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.

En el Boletín Oficial de Navarra nº 71, de 10 de abril de 2023, se publicó que los datos de la Mesa electoral única de este municipio son los siguientes:

1. Sección 1
2. Subsección 001
3. Mesa Única.
4. Letras A-Z
5. Local electoral: Sala de usos múltiples, calle Mayor nº 70 (Murillo el Fruto).

Por lo expuesto, se somete a debate y posterior votación por el Pleno, los siguientes acuerdos:

Primero.- Proceder al sorteo para la formación de la mesa electoral para las elecciones a las Cortes Generales que se celebrarán el día 23 de julio de 2023.

Segundo.- Notificar a la Junta Electoral de Zona de Tafalla la composición de aquella a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar a los interesados/as su designación como Presidente y Vocales de la Mesa electoral en el plazo de tres días, haciéndoles saber que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona de Tafalla la causa justificada y documentada que les impidiera la aceptación del cargo.

Seguidamente, se procedió al sorteo, con el siguiente resultado:

1/ **Titulares**:
Presidente/a:
1º Vocal:
2º Vocal:

2/ Suplentes del **Presidente/a**:
1º Suplente:
2º Suplente:

3/ Suplentes del **1º Vocal**:
1º Suplente:
2º Suplente:

4/ Suplentes del **2º Vocal**:
1º Suplente:
2º Suplentes:

Sometidos a votación, resultan_____

FIRMADO POR
El Alcalde del Ayuntamiento de Murillo el Fruto
DIEGO PALACIOS BESCOS
23/06/2023

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, el Alcalde-Presidente da por terminada la sesión a las __ horas y __ minutos del día reseñado en el encabezamiento, extendiéndose la presente Acta que, una vez aprobada, se transcribe en el Libro de Actas de las sesiones del Pleno, autorizándose con las firmas del Sr. Alcalde-Presidente, y de mí, el Secretario, que certifico.

Murillo el Fruto, a fecha de firma digital al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO POR
El Secretario de Murillo el Fruto
JULEN JIMENEZ JIMENEZ
23/06/2023